

## ACTIVIDADES DE LA SECCION COLONIAL DEL INSTITUTO

El Seminario sobre «Tutela Internacional de los Países dependientes» ha efectuado sus actividades entre el 15 de enero y el 4 de marzo. Lo dirigió el Jefe de la Sección, don José María Cordero Torres, participando los señores siguientes: *Becarios*: don Faustino Castro, don Luis Díez Picazo, don Juan García Hortelano, don José L. Díez Delmás, don Eduardo Gorrochátegui, don José A. Maeso, don José María Más, don J. A. Menéndez Pidal, don Magín San Segundo, don Alfonso Triviño, don Tomás González, don J. R. Bustelo, don Jesús Ibáñez, doña Luisa E. Portillo, doña Consolación Riaza, don Salustiano del Campo, don J. A. García Madariaga, don Carlos Latorre, don Víctor Pradera, doña Pilar Santander. *No becarios*: don F. J. Iglesias, don Fernando Vega, don G. A. Paláu, don Astolfo Muñiz, don Nicolás Angulo, don J. Luis Bustamante, don Luis Velasco. Asistieron también la señorita Martín, Secretaria de la Sección, el señor Trujeda, miembro de ella y los señores Benumeya y Durán.

En la primera sesión, el Director del Seminario expuso las corrientes y circunstancias internacionales que han venido condicionando desde la época de los descubrimientos hispánicos la tutela de los pueblos menores: en lo económico, pactismo (mercantilismo) librecambismo y preferencia imperial; evangelización y asimilación gradual por parte hispánica en lo espiritual (adoptando otros pueblos una actitud de sujeción y separación). Finalmente, colaboración internacional, para imponer ciertos principios comunes, que examinó, desde el Acta de Berlín a las resoluciones de la Asamblea de la O. N. U. en diciembre de 1951 y enero de 1952, comparándolas con las normas de la legislación española.

En la segunda sesión, los señores Ibáñez y Riaza presentaron sendas ponencias sobre el alcance de la Carta de San Francisco y el desarrollo ulterior de sus preceptos, así como el forcejeo entre las potencias colonistas y las anticolonistas.

En la tercera, las señoritas Santander y Riaza estudiaron el alcance de varios textos de fideicomisos.

En la cuarta, la señorita Portillo y el señor Triviño estudiaron comparativamente los sistemas de mandatos y fideicomisos, y la distinta actuación de la Comisión de Mandatos y del Consejo de Tutelas, con el problema de las visitas y peticiones.

En la quinta, el señor Paláu (Argentina) estudió el problema del coloniaje en América, desde la doctrina de Monroe a la Conferencia de Wáshington de febrero de 1951, insiendiendo sobre el problema de las Malvinas.

En la sexta, el señor Bustamante (Perú) estudió el problema de la tutela regional ejercida por las organizaciones del Caribe, Mares del Sur y tentativas de la Liga Arabe.

En la séptima, el señor González estudió los principios tutelares sentados para Marruecos por los acuerdos internacionales, comparando especialmente el Acta de Algeciras, los Tratados de 1912 y las normas básicas de cada zona.

En la octava, el Director del Seminario analizó las conclusiones deducidas de todas las sesiones y presentó una serie de principios y sugerencias en relación con las cuales el Seminario formuló la siguiente DECLARACIÓN FINAL.

«El Seminario de *Tutela Internacional de los Pueblos Dependientes* :

A) Después de haber estudiado las normas de las Actas de Berlín, Algeciras y complementarias; de los artículos 22 y 23 del *Covenant* ginebrino; de los capítulos XI, XII y XIII de la Carta de San Francisco; de los textos básicos de varios Protectorados (incluido el de Marruecos), mandatos y fideicomisos, así como las resoluciones de los diversos organismos o instituciones internacionales ahora más o menos encuadrados en la O. N. U.

B) Después de compararlas con las normas aplicadas por España, desde las Leyes de Indias de la Recopilación de 1680 a las hoy vigentes en sus dependencias africanas :

1) Concluye que los principios fundamentales de la primacía de los intereses indígenas, del desarrollo progresivo hacia la capacitación total de las dependencias y del recíproco respeto a los intereses legítimos del resto del mundo, han inspirado fundamentalmente las directrices ultramarinas de la acción de España, y siguen inspirándolas hoy en Africa.

2) Entiende que es altamente deseable la intensificación de la cooperación internacional de España con las organizaciones y países interesados en estos problemas.»

## COLABORACION INTERAFRICANISTA

La Sección ha deliberado sobre las perspectivas de la colaboración interafricanista. Por lo que hace a la colaboración exterior comprobó el satisfactorio estado de los intercambios y relaciones con centros e instituciones especializadas de diversos países y la creciente mención que en el extranjero se hace de la labor seccional.

Por lo que hace a la colaboración interior, comprobó lamentablemente que la actitud cordial y aun benevolente de la Sección, no ha encontrado reciprocidad por parte de alguna institución que parecía llamada a corresponder. A pesar de ser CUADERNOS DE ESTUDIOS AFRICANOS la única revista de su género en España, no ha merecido mención en las páginas de otras revistas africanistas, de carácter divulgatorio. La Sección, lamentando los subjetivismos que empequeñecen las perspectivas de acción común africanista en beneficio de España, seguirá adelante su camino, sin dejarse influir por otras consideraciones que las patrióticas y objetivas que la vienen inspirando.

## OTRAS DELIBERACIONES Y TRABAJOS

La Sección ha dedicado sesiones internas a los problemas de la cooperación técnica en el Caribe y Mares del Sur, Suez y Sudán, producción y reparto de materias primas, quejas áraboafricanas en la O. N. U., Seguridad del Lejano Oriente, y Libia.

Adscrito a la Sección como becario el señor Ibáñez, ha reanudado el trabajo de clasificación y fichaje de textos y obras de interés seccional.



# TEXTOS

